

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-20219-00322-00**, informando que se realizó notificación a la demanda PORVENIR S.A. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

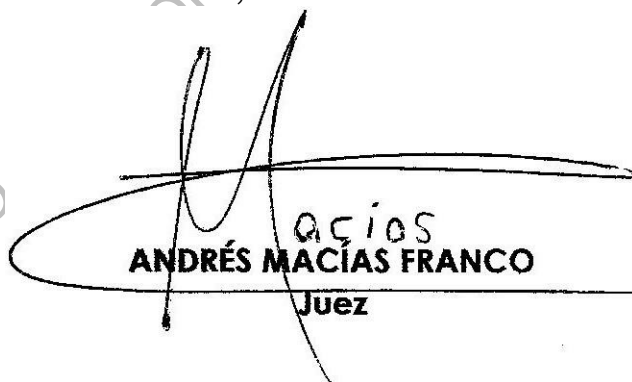
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

1. **DEJAR** sin valor ni efecto la notificación realizada por parte de la secretaría de este estrado judicial a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de fecha nueve (9) de junio del año en curso (archivo 6 del expediente digital), por cuanto se incumplió lo ordenado en proveído anterior al remitir la notificación a persona diferente del apoderado reconocido en proveído anterior.
2. Conforme con lo anterior se ordena a la secretaría de este estrado judicial notificar nuevamente a la convocada a juicio **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** conforme lo ordenado en el numeral 1, literal c, del auto de fecha 14 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez